Orientaciones para el/la postulante

Reasignación excepcional 2023

por interés personal y unidad familiar









Reasignación excepcional 2023

Con el objetivo de brindar mayores oportunidades de desplazamiento a los/as docentes, durante los meses de noviembre y diciembre se realizará una reasignación por las unidad familiar e interés personal en aquellas plazas que han sido convertidas de eventuales a orgánicas en el marco de la Ley N.º 31609.

Reasignación por unidad familiar



Esta reasignación busca acercar al/la docente al lugar de residencia de sus familiares directos; por ello, es importante acreditar el vínculo y la residencia.

Reasignación por interés personal



Esta reasignación se realiza por diversos motivos que son justificados por el/la docente para trasladarse de institución educativa.

¿Cuáles son los requisitos?

Reasignación por interés personal

Requisitos

 El/la docente debe tener un mínimo de 3 años de nombrado/a y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado/a o designado/a al momento de su postulación.

Documento que acredita el requisito:

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días. Si el/la docente postula a la misma UGEL donde se encuentra nombrado/a, el informe escalafonario lo genera la misma UGEL; si postula a una UGEL o región distinta, necesariamente debe presentar como parte de su expediente el informe escalafonario.

Reasignación por unidad familiar

Requisitos

 El/la docente debe tener un mínimo de 3 años de nombrado/a y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado/a o designado/a al momento de su postulación.

Documento que acredita el requisito:

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días. Si el/la docente postula a la misma UGEL donde se encuentra nombrado/a, el informe escalafonario lo genera la misma UGEL; si postula a una UGEL o región distinta, necesariamente debe presentar como parte de su expediente el informe escalafonario.

 Acreditar la relación de parentesco: cónyuge: hijos/as menores de edad, padres mayores de 60 años, hijos/as mayores de edad o padres con discapacidad.

Documento que acredita el requisito:

- Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Acta de nacimiento y copia del DNI
- Copia del DNI y certificado de discapacidad (CONADIS o médico certificador).
- 3. Declaración jurada domiciliaria del familiar directo.

Documento que acredita el requisito:

Declaración jurada firmada por el familiar directo.

4. Declaración jurada del/de la postulante de su residencia en el lugar de destino.

Documento que acredita el requisito:

Formato sugerido en la web debe ser firmado por el/la postulante.

¿Cuáles son las etapas?

La reasignación por unidad familiar e interés personal tiene dos etapas: regional e interregional, en el caso de la etapa regional, esta se desarrollará únicamente en la primera fase.

Etapa 1 Regional noviembre y diciembre 2023

Primera fase

- Participan los docente nombrados/as de la jurisdicción de la región.
- Se consideran las plazas que por disposición de la Ley N.º 31609 han sido convertidas en orgánicas y las que quedarán vacantes por el cese de profesores/as hasta el 31 de diciembre de 2022.

Etapa 2 Interregional enero

Fase única

- Participan los/as docente nombrados a nivel nacional.
- Se consideran las plazas que quedaron desiertas de la única fase de la etapa regional.



A fin de agilizar la implementación de la reasignación excepcional solo se realizará una fase de las dos que engloba la etapa regional.

Criterios de evaluación

Escala magisterial (máximo 25 puntos)

Tiempo de servicio (máximo 25 puntos)

Zona rural, frontera y VRAEM (máximo 40 puntos)

• Escala 8 (25 puntos)

Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial. El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva desde el año 2014.

- Escala 7 (22 puntos)
- Escala 6 (20 puntos)
- Escala 5 (18 puntos)
- Escala 4 (16 puntos)
- Escala 3 (14 puntos)
- Escala 2 (12 puntos)
- Escala 1 (10 puntos)

- Por zona rural 1: 0.3 puntos por cada mes laborado
- Por zona rural 2: 0.2 puntos por cada mes laborado
- Por zona rural 3: 0.1 puntos por cada mes laborado
- Por zona de frontera: 0.2 puntos por cada mes laborado
- Por zona VRAEM: 0.3 puntos por cada mes laborado

Importante:

- El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido hasta que esta evaluación se extienda a todo el magisterio.
- Recuerda que si no estás conforme con tu puntaje, puedes presentar un reclamo a los resultados preliminares publicados por la UGEL en el plazo establecido en el cronograma.

¿Cómo postular?

Pasos para participar

1 Infórmate sobre los requisitos y plazas

Descarga la normatividad y verifica la relación de plazas disponibles en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php

2 Averigua el cronograma y la mesa de partes

Verifica el cronograma aprobado por el Minedu y averigua los canales establecidos por la mesa de parte física o virtual de la UGEL a la que postulas.

3 Arma tu expediente físico o digital

- Solicita a tu UGEL de origen un informe escalafonario de reasignación.
- En caso de reasignación por unidad familiar, descarga, imprime, firma y coloca tu huella digital en los formatos (declaración jurada). Asimismo, reúne y digitaliza los documentos que acrediten el parentesco.



4 Presenta tu solicitud y expediente

Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a través de mesa de partes*, señalando la causal y etapa (regional o interregional), y adjunta todos los documentos que acrediten los requisitos y los criterios de evaluación.

^{*}En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

La adjudicación

Preséntate a la adjudicación y participa de acuerdo con el orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:



- Documento de identidad (DNI)
- El anexo 2: declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta. Recuerda que la declaración jurada debe ser firmada y tener la impresión de tu huella digital. Para descargar el formato Word, ingresa a la sección formato en el siguiente link: http://www.minedu.gob.pe/reformamagisterial/reasignacion.php. Este documento puede presentarse al momento de la postulación o antes de la adjudicación
- Los/as postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación.
- En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), se debe presentar la constancia que figura en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

En caso de empate

Se tienen en cuenta los siguiente criterios

- 1. Escala magisterial
- 2. Tiempo de labor en zonas rurales, frontera y VRAEM
- 3. Tiempo de servicios oficiales en la carrera (años, meses y días)
- 4. Fecha de expedición del título profesional de profesor o de licenciatura en Educación

El acta de adjudicación

• El Comité de Reasignación entregará al/a la docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.

La resolución

- Con el acta de adjudicación, la UGEL procederá a la emisión de la resolución y posterior notificación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2023 para los/as docentes del área de Gestión Institucional y el 1 de marzo del 2023 para los del área de Gestión Pedagógica.

Cronograma

De acuerdo con el documento normativo de la reasignación, el cronograma es aprobado por cada GRE o DRE considerando a los siguientes plazos.

Actividades	Fechas
Actividades generales	
Prepublicación de plazas (Minedu)	28 de noviembre 2022
Instalación del comité de Reasignación	29 de noviembre 2022
Inscripción única de participantes	del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2022
Evaluación de expedientes	del 6 al 12 de diciembre de 2022
Publicación de resultados preliminares	13 de diciembre de 2022
Presentación de reclamos	14 y 15 de diciembre de 2022
Absolución de reclamos	16 y 19 de diciembre de 2022
Publicación final de resultados	20 de diciembre de 2022
Publicación final de plazas (Minedu)	20 de diciembre de 2022
Etapa regional - primera fase	
Adjudicación de plaza	del 21 al 23 de diciembre de 2022
Emisión del informe (comité DRE/UGEL)	26 de diciembre de 2022
Emisión de la Resolución (DRE o UGEL)	27 y 28 de diciembre de 2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen	29 y 30 de diciembre de 2022
Etapa interregional - fase única	
Publicación de plazas vacantes (UGEL)	3 de enero de 2023
Publicación de cuadro de méritos	4 de enero de 2023
Adjudicación de plaza	5 y 6 de enero de 2023
Emisión del informe (comité DRE/UGEL)	9 de enero de 2023
Emisión de la Resolución (DRE o UGEL)	10 de enero de 2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen	11 y 12 de enero de 2023

A tener en cuenta

- La reasignación solo procede a una plaza del mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.
- Recuerda presentar tu solicitud detallando la causal y etapa a la que te presentas en el proceso de reasignación, de lo contrario puede quedar anulada tu postulación.
- El/la docente puede postular a más de una UGEL de destino; sin embargo, solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.
- El en área de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA avanzado, el/la profesor/a podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.
- En el caso de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, el/la docente que acredite más de un título pedagógico en las áreas curriculares o campo de conocimiento, podrá solicitar su reasignación al área curricular o campo de conocimiento del respectivo nivel y modalidad educativa.
- En caso el/la postulante no pueda estar presente al momento de la adjudicación, puede acreditar un/a representante mediante un carta de poder simple.
- El profesor AIP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación al área curricular manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa.
- El/la director/a o subdirector/a designado/a de institución educativa o especialista en educación de IGED que se reasigna durante su primer periodo de designación a otro ámbito jurisdiccional, y que no llegue a aprobar la evaluación de desempeño en el cargo, retorna a la plaza de profesor que tiene reservada en su UGEL de origen.

Más información

Página web

http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php

Consultas a:

reasignaciondocente@minedu.gob.pe



Calle Del Comercio 193, San Borja Lima, Perú Teléfono: (511) 615-5800 www.gob.pe/minedu